en el Partido de Sn Anton q lo q sup.ca a esta Ciud se le mande
hacer mrd del Zentendido q esta Ciud acuerda q el Sr Dn
Juan de Rivera le reconozca Zde quenta =

Franco Xavier Gonzalez de Rivera — D. Pedro Franco Gonzalez de [illegible] — Anteros

Pasqual Madrid [illegible] — Martin Josef de [illegible]

Cabildo 24.1.1736

Ordin. — En la Sala y Ayuntamiento de la Ciud. de Cartagena y Sala del
capitulo della en veinte y quatro dias del
mes de henero de mil setecientos treinta y seis
años se juntaron a cavildo ordin. los señores Dn Franco Xavier
de Santaren [illegible] Correg.or desta ciud. Dn Franco
Gonzalez de Rivera Corrg.r [illegible]
de Rivera Dn Pedro Franco [illegible] Dn Phelipe del Pozo Dn Phel.e
Dn Juan Baptta Lardi Dn Ysidoro Marin Dn Pedro Fajardo
Jimenez Sanchez Dn Ysidoro [illegible] Dn [illegible] Salafranca
Ortega Dn Manuel Vilabera Dn [illegible] Dn Joseph
[illegible] Dn Pedro Mesia Dn Joseph
[illegible] Dn Pedro [illegible] y acordaron lo sig.te
Martin Dn Pedro [illegible] Portero de Sala
Se acordo. — Certifico haver citado a todos los cavros regidores
que an podido ser havidos ——
Carta de pago — La Ciudad en Inteligencia de los arrendam.tos
de sus Rentas de Propios en esta ciud. q de ellos
se le despache libram.to contra el Mayordomo Admor.
para que de su procedido la quenta [illegible] porq.e
de la del Dn Juan Baptta [illegible] que esta ciud tiene
de las [illegible] de [illegible] que [illegible]
y en conformidad de lo mandado [illegible]
[illegible] del corriente Un mill setecientos [illegible]
y veinte y cinco mrs de vellon por
la mitad del tercio de dichos arrendam.tos de las
Ventas del Matadero, Notaria, media
por ciento, correduria de carros, [illegible]
Pescado, sisa de cavallaje, y [illegible] de la

En dho dia se despacho esta libra[nza]